

ADMINISTRACION DE UNIVERSIDADES DE LOGROÑO



Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Decreto.*

Las Juntas provinciales de Beneficencia que debieron su origen al espíritu centralizadora dominante en la Administración provincial, no están hoy en armonía respecto á su nombramiento y á sus atribuciones con la ley orgánica provincial dada por el Gobierno con fecha 21 del próximo pasado mes de octubre.

Consecuente con los principios proclamados en nuestra gloriosa revolución de 1868, por las siguientes:

La tasación se verificará por dos peritos nombrados libremente, el uno por la Dirección general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, y el otro por el concesionario. Los dos peritos, antes de verificar la tasación, nombrarán de común acuerdo un tercero en discordia, que practicará una nueva tasación, caso de no haber conformidad entre los dos primeros. Del nombramiento hecho deberán dar cuenta inmediatamente á la Dirección general.

1.º Quedan suprimidas las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia, y derogadas, por tanto, las leyes y reglamentos que á dichas juntas se refieren.

2.º Todas las funciones directivas y administrativas que las expresas Juntas desempeñaban, quedan refundidas en las que competen á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, conforme á las leyes orgánicas provincial y municipal.

3.º Quedan declarados cesantes todos los empleados en las oficinas y dependencias de dichas Juntas.

4.º Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos nombrarán, en uso de sus atribuciones, los empleados que juzguen necesarios para el despacho de los negocios de Beneficencia.

5.º Los fondos, documentos y efectos de las Juntas provinciales y principales de Beneficencia, serán entregados con las formalidades correspondientes á las Diputaciones y Ayuntamientos.

Madrid 17 de Diciembre de 1868.—El Ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio — Carreteras.

Ilmo. Sr.: La real orden de 10 de Marzo de 1866 contiene algunas disposiciones relativas á la tasación de proyectos de Carreteras, estudiados por particulares, que es conveniente variar desde luego, no solo porque á ellas se oponen fuertes razones de equidad y de justicia, sino por el deseo que anima al Gobierno Provisional de suprimir todos aquellos trámites que no rindieren mercadameante en provecho del servicio. En la referida orden cercébanse los derechos de los concesionarios, obligándoles a que un perito fuese precisamente un Ingeniero del Cuerpo de Caminos; estableciase que la Junta Consultiva

de la rama había de informar sobre las tasaciones, aun en el caso de haber conformidad entre los representantes de las dos partes contratantes, y se disponía que en casos de tercera balanza de verificarse la nueva tasación por un Inspector del Cuerpo, designado por la Dirección general.

No pueden defenderse esas disposiciones en el terreno legal, ni en el de la conveniencia, y siendo necesario simplificar en lo posible todas las tramitaciones, he dispuesto que en adelante al pedir un concesionario la tasación del proyecto, se entiendan modificadas las disposiciones

7.º de la real orden de 10 de Marzo de 1866 por las siguientes:

La tasación se verificará por dos peritos nombrados libremente, el uno por la Dirección general de Obras públicas,

Agricultura, Industria y Comercio, y el otro por el concesionario. Los dos peritos,

antes de verificar la tasación, nombrarán de común acuerdo un tercero en discordia, que practicará una nueva tasación,

caso de no haber conformidad entre los dos primeros. Del nombramiento hecho deberán dar cuenta inmediatamente á la Dirección general.

2.º La tasación hecha de comun acuerdo por los dos peritos ó las tasaciones de ambos y del tercero en discordia, en el caso de no haber conformidad entre aquéllos, se elevarán á la Dirección general para la resolución que corresponda.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Diós guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1868.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Obras públicas.

Obras públicas. Aguas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general y con lo informado por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, en uso de las facultades que me competen como Ministro de Fomento, he acordado lo siguiente:

Se declaran de utilidad pública las obras que trata de llevar á cabo la Sociedad titulada *Compañía de las Aguas de Barcelona*, con objeto de abastecer la población del llano y ensanche de esta ciudad.

2.º Se autoriza á dicha Compañía para conducir las aguas que haya alumbrado ó pueda alumbrar en terrenos de su dominio particular, situados en los términos de Dos Rius, Cañellas y Argentona, hasta el mencionado llano y ensanche, siguiendo al efecto el trazado marcado en los planos presentados.

3.º La Compañía concesionaria queda en libertad de formar los Reglamentos y establecer la tarifa de precios que estimare conveniente.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1868.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

Y se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.057.

## SECCION DE ESTADISTICA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno para el 28 del corriente, sin falta alguna, un estado igual al modelo que á continuación se inserta, en el que deberán expresarse con la mayor exactitud y la separación conveniente el número y clase de los establecimientos de beneficencia existentes en sus respectivas

PROVINCIA DE LOGROÑO. PARTIDO JUDICIAL DE Logroño 19 de Diciembre de 1868.

El Gobernador, Federico Villalva.

NUMERO y clase de los establecimientos de Beneficencia existentes en dicho distrito durante los años de 1865, 66 y 67 con expresión del número de enfermos no militares asistidos en los mismos.

ESTADISTICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA EN LOS MUNICIPIOS Y PARTIDOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

AÑOS.	Establecimientos de Beneficencia.			Municipales.			Particulares.		
	Municipales.	Particulares.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
1865.									
1866.									
1867.									

NUMERO 1064.

La Exma. Diputación en union del Comisario de Guerra,

como Ministro de Hacienda militar de esta provincia, ha señalado los precios de las especies de suministros, que los Ayuntamientos hayan dado á las tropas y Guardia civil, en el mes de Noviembre último, en la forma siguiente:

Escds mls.

Ración de pan de 0'70 decágramos . . . . . 145

Idem de cebada de 6'9375 . . . . . 352

Id. de paja de 6 kilogramos . . . . . 146

Litro de aceite . . . . . 567

Kilogramo de carbon . . . . . 031

Id. de leña . . . . . 045

Y se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de

## ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

Nota de los artículos adquiridos durante el mes actual para atender al servicio de la factoría de dicho ramo, con expresión de fechas, puntos donde se han hecho las compras, nombre de los vendedores, cantidades y precio de su coste.

Días.	Puntos.	Nombre de los vendedores.	Artículos comprados.	Precio de su coste. Escds. mls.
13	Logroño.	Paula Arbeg.	80 litros de aceite á	0,493
26	id.	La misma.	60 id. de id. á	0,493
4	id.	Javier García.	10 quintals métrs. de carbon á	2,456
14	id.	El mismo.	10 id. id. id. á	2,456
26	id.	idém	20 id. id. id. á	2,456
5	id.	D. Segundo Crespo.	2 kilogramos de hilo á	2,800
5	id.	D. Antonio Pérez.	2 id. de lana á	2,800

Logroño 28 de Noviembre de 1868.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Julian Compagni.—El Administrador, Moisés Iglesias.

## NÚMERO 1.058.

## ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE LOGROÑO.

RELACION de las compras verificadas durante el mes de la fecha con expresión de sus días, pueblos, cantidades adquiridas y su precio.

DÍAS.	NOMBRE PUEBLOS.	ARTICULOS Y CANTIDAD. LOS VENDEDORES.	PRECIO. Escds. mls.	
15	Logroño.	Zacarías del Cas-		
15	id.	200 fanegas de trigo.	5'800	
25	id.	Manuel Urien.	5'200	
25	id.	Ignacia Novoa.	5'200	
15	id.	La misma.	300	
25	id.	Timoteo Rodríguez.	2'900	
24	id.	Eduardo Arques.	1841 quintales métri- cos de paja.	2'098

Logroño 30 de Noviembre de 1868.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Julian Compagni.—El Administrador, Moisés Iglesias.

## ANUNCIOS.

## NOMENCLATOR

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

POR LA JUNTA GENERAL  
DE ESTADISTICA.

Contiene los partidos judiciales; el número de edificios, viviendas, albergues y demás correspondientes a cada uno de ellos; las distancias de estas entidades a la capital de Ayuntamiento de que dependen; el número de las alistadas e inhabitadas, y su natural importancia, con notas aclaratorias para el mejor conocimiento del asunto.

Obra esencial en las bibliotecas públicas y privadas y muy necesaria a los empleados de todas clases y demás personas que tengan negocios de interés en la mencionada provincia.

Este libro viene a satisfacer una necesidad sentida en todas las oficinas, que con frecuencia carecen de noticias exactas respecto a la localidad donde se ventilan sus asuntos ó radican sus capitales.

El empleado encontrará en él un guia fijo y seguro que contribuirá de un modo eficaz al desempeño de su cometido; los particulares soluciones fáciles y sencillas en las dudas que puedan ocurrirles respecto a la importancia y detalle de cualquier punto que deseen conocer en la provincia, y el instruido y curioso datos apreciables en que basar sus operaciones estadísticas ó fines particulares.

La Junta general de estadística, a pesar de haber empleado cuantos medios

creyó convenientes para perfeccionar el mencionado libro, ruega a todas las personas que lleguen a adquirirlo que si encuentren en él alguna pequeña falta respecto a los caracteres de las entidades de población, como el nombre, calificativo, distancia, si es simple albergue ó edificio,

el número de pisos de cada uno de estos etc. etc., se sirvan hacer la oportuna advertencia a la Sección de Estadística de esta provincia, con el fin de que puedan efectuarse todas las correcciones que conduzcan a la mayor perfección de tan interesante trabajo.

La Junta espera merecer del patriotismo e ilustración de los habitantes de esta provincia, que, en obsequio a los intereses de la misma, facilitarán las mencionadas noticias, caso de que fuese necesario.

El expresado nomenclátor se halla de venta en las oficinas de la Sección de Estadística de esta provincia, situadas en el Gobierno civil de la misma, al ínfimo precio de tres reales, coste de su impresión.

FERRO-CARRIL DE TUDELA  
A BILBAO.

Los días 3 y 10 del próximo mes de Enero á las 11 de la mañana, se sacarán á pública subasta en la Casa Consistorial de la villa de Briones, divididos en dos lotes, varios terrenos y dos casas que la Compañía posee en dicha jurisdicción, bajo las condiciones que se leerán en el acto, y se hallan de manifiesto con la tasación, cabida y demás circunstancias de las fincas, en la Notaría de D. Anselmo Nanclares, de aquella vecindad, para las personas que deseen enterarse de ellas.

Bilbao 16 de Diciembre de 1868.

P. El Director, El Vocal del Consejo, Juan de Alzuyeta.